

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso a solicitud de parte. Sírvasse proveer. La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 2437

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, la señora Amparo Acosta Rosas, en calidad de apoderada de la parte demandante, pone en conocimiento el auto proferido por el Juzgado Cuarto Civil de Ejecución, dado que se incurrió en un error en el auto de seguir adelante la ejecución, citando como demandante a Gases de Occidente, cuando dicha calidad está en cabeza de CORPORACIÓN LICEO FRANCES PAUL VALERY Nit. 900.255.178-1.

Por lo anterior, solicita aclaración de la providencia, con el fin de que se identifique bien a la parte demandante. En merito a lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, **DISPONE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de corrección del auto que ordena seguir adelante la ejecución, conforme lo establecido en el Art. 286 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORREGIR el auto No. 435 de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), respecto del nombre del ejecutante, que quedará de la siguiente manera:

*“CORPORACIÓN LICEO FRANCÉS PAUL VALERY Nit. 900.255.178-1 presentó demandada ejecutiva, a través de apoderada judicial, en contra de los señores **JAIRO IVAN RAMIÍREZ ROJAS** y **BEATRIZ EUGENIA CAICEDO BUENO**, con el fin de obtener el pago de la obligación causada por concepto de capital insoluto contenido de capital insulto por cuotas de administración contenida en el certificado de deuda anexo a la demanda, al igual que las costas procesales. En todo lo demás el auto que ordena seguir adelante la ejecución queda igual”.*

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con el acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del C.S. de la J., y una vez se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA17-106778 del 26 de mayo de 2017, remítase el expediente al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO DE HOY **26 DE SEPTIEMBRE 2021** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO MIINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CORPORACION LICEO FRANCÉS PAUL VALERY NIT. 900.255.178-1
DEMANDADO: JAIRO IVAN RAMIREZ ROJAS CC. 80.424.327 Y BEATRIZ EUGENIA CAICEDO BUENO 31.471.903
RADICACIÓN: 76001400300520190033500
AUTO CORRIGE

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5add0c56ebefe7e6e1a0e8485bcc3152afaf31190c0dffe432af01d21c6ebf4**
Documento generado en 22/09/2023 02:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>